



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 167 /2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de junio de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, la Ley N° 2.095 y su modificatoria la Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución AGT N° 52/14, la Disposición SGCA N° 30/14, el Expediente N° MPT 0009 1/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1 de la Ley N° 1.093, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente N° MPT0009 1/14, tramita la Contratación Directa N° 1/14 para la adquisición de las suscripciones anuales a las Colecciones Integrales Milenio y Erreius Laboral Plus, para el año 2014, provistas en forma exclusiva por la firma ERREPAR S.A, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por la Disposición SGCA N° 30/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a la contratación citada.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que conforme a la normativa mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación en el sitio web y en la Cartelera Oficial de este Ministerio Público Tutelar, y asimismo, se cursó invitación a la firma ERREPAR S.A.

Que según surge del Acta de Apertura de sobres N° 05/2014, de fecha 09 de mayo de 2014, se recibió la oferta de dicho proveedor.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones a fs. 89/92, solicitó a la firma en cuestión acompañe documentación faltante, dando la misma cumplimiento con la totalidad de lo requerido a fs. 100/132.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria, para hacer frente a la erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica la presente contratación, en el sentido mencionado precedentemente, y por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 36.318,00.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 1/14, para la adquisición de las suscripciones anuales de las Colecciones, Integrales Milenio y Erreius Laboral Plus, para el año 2014, provistas en forma exclusiva por la firma ERREPAR S.A, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar la contratación citada en el artículo 1º, a la firma ERREPAR S.A, C.U.I.T. N° 30-58262294-5, para la adquisición de diez (10) suscripciones anuales a la Colección Milenio y una (1) suscripción ERREIUS Laboral Plus, incluyendo todos los servicios adicionales de internet para las suscripciones indicadas, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 36.318,00.-).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

"2014. Año de las letras argentinas"

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma ERREPAR S.A. por la suma mencionada en el artículo 2º, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de la factura y documentación pertinente por parte del proveedor.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a Loreley Fabiana Gallo Silva Legajo N° 2802, Betiana Balado, Legajo N° 3180, Jonatan Tobalina, Legajo N° 4652 y Fernanda Cruz, Legajo N° 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto establecido en el artículo 2º de la presente, a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio fiscal 2014.

Artículo 6.- Registrar, protocolizar, y publicar, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuesto y Contable. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

167/14

XV

Fº 232-233

FECHA 02-06-14

Certifico: que las presentes.....<sup>2</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.

Buenos Aires..... 2/6/14

  
CECILIA ENTRERÍOS VILFAÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.jusbaire.gov.ar

CECILIA ENTRERÍOS VILFAÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES